

ACUERDO SALARIAL CAOLBA (ex CAOLN) – ALEARA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de julio de 2018, se reúnen en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte **Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE – CAOLBA**, representada por los señores Marcelo Víctor IEMMA, DNI 16.973.969; Gabriel Nicolás DOUKATAS, DNI 4.425.348 y Manuel PEREZ, DNI 93.854.399, en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de agencias oficiales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**, acuerdan:

Primero: Las partes pactan incrementar en un **5%** las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento, la escala salarial básica correspondiente a **Febrero 2018** para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

El mencionado incremento se abonará, no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: las escalas salariales que se agregan a la presente como **ANEXO I**, conforme a las categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **CCT 656/12**.

Se acuerda un **5%** adicional a partir del mes de **OCTUBRE** de 2018.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Segundo: Los incrementos pactados se adicionarán en forma no acumulativa a los aumentos convenidos en el acuerdo salarial del mes de **Marzo de 2018** en cada uno de los meses respectivos.

Tercero: Las partes ratifican, reunirse durante el mes de **Enero de 2019** para revisar en forma conjunta los índices inflacionarios, a los fines de convenir los incrementos que correspondan para compensar el deterioro sufrido por el Salario.

Cuarto: Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.

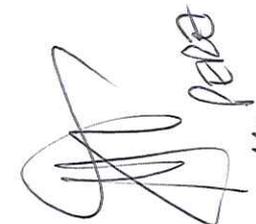
M. PEREZ

GABRIEL DOUKATAS

ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Acuerdo Salarial 2018
 ALEARA - CAOLBA

	Operador Principal	Operador Simple	Administrativo	Operador Tareas Acc	Mantenimiento
	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
mar-18	\$ 17.005	\$ 16.428	\$ 15.851	\$ 16.428	\$ 14.412
may-18	\$ 17.855	\$ 17.249	\$ 16.644	\$ 17.249	\$ 15.133
jul-18	\$ 18.706	\$ 18.071	\$ 17.436	\$ 18.071	\$ 15.853
sep-18	\$ 19.556	\$ 18.892	\$ 18.229	\$ 18.892	\$ 16.574
oct-18	\$ 20.406	\$ 19.714	\$ 19.021	\$ 19.714	\$ 17.294

 M. para
